

---

## ACUERDO Junta de Gobierno Local de 26 de julio de 2021

---

### APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR TASACIÓN CONJUNTA DE LOS BIENES Y DERECHOS INCLUIDOS EN LA DELIMITACIÓN DE LA U.E. SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS SGE-1 DEL PGM

---

Visto el Proyecto de Expropiación por tasación conjunta de los bienes y derechos incluidos en la delimitación de la U.E. Sistema General de Equipamiento SGE-1 del Plan General Municipal de Calahorra, presentado con 20 de julio de 2021, nº de registro general de entrada 2021009658 por D. Jesús Ramos Martínez, en representación de la mercantil JESÚS RAMOS-ARQUITECTURA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL (CIF B2638909-8), redactora del Proyecto por encargo de este Ayuntamiento, en el que se han corregido los errores materiales detectados en el Proyecto presentado con fecha 16 de junio de 2021 y número de registro de entrada 2021007798 así como la titularidad de la finca registral nº 9421.

Visto que en el Plan General Municipal vigente aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2020 (BOR nº 48 09/03/2021) se delimita en suelo urbano no consolidado la Unidad de Ejecución denominada "Sistema General de Equipamiento SGE-1", con una superficie de 36.098 m<sup>2</sup>, estableciendo el sistema de actuación de expropiación o por ocupación directa, conforme al artículo 166 de la LOTUR.

Visto que el procedimiento de expropiación por tasación conjunta se encuentra regulado en los artículos 42 al 48 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en los artículos 152 y siguientes de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (en adelante, LOTUR), y en los artículos 199 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística (RGU).

Considerando que constan en el expediente las Certificaciones emitidas por la Registradora de la Propiedad de Calahorra de la titularidad y cargas de todas las fincas afectadas, habiéndose hecho constar por nota marginal a cada finca la expedición de dichas Certificaciones así como el procedimiento de expropiación por tasación conjunta iniciado, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Arquitecta municipal, la Retención de crédito para gastos efectuada por la Interventora municipal, Periodo 2021, Aplicación Presupuestaria 150/62100, Denominación "Adquisición solares "Envases Moreno" para futura F.P.", descripción "Adquisición terrenos de futura F.P." (Ref. expediente 1/2021/UR-ETC), por importe de

1.034.726,70 4€, y el informe jurídico-propuesta elaborado por la T.A.G. de Urbanismo, así como el informe de la Sra. Secretaria General.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación por tasación conjunta de los bienes y derechos incluidos en la delimitación de la U.E. "Sistema General de Equipamiento SGE-1" del Plan General Municipal de Calahorra, presentado con fecha 20 de julio de 2021, nº de registro general de entrada 2021009658 por D. Jesús Ramos Martínez, en representación de la mercantil Jesús Ramos-Arquitectura Sociedad Limitada Profesional (CIF B2638909-8), redactora del Proyecto por encargo de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública dicho Proyecto de expropiación, por plazo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en un periódico de los de mayor difusión local y en el tablón de anuncios este Ayuntamiento, conforme a las prescripciones legales de la Ley de Transparencia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo a los interesados que aparezcan como titulares de bienes y derechos afectados, mediante traslado literal de la propuesta de fijación de los criterios de valoración y de la correspondiente hoja de aprecio individualizada, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes.